



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1406/2017.-

Llamado Licitación Pública para la Explotación en Concesión los Servicios de Bar-Comedor de la Estación Terminal de Ómnibus de Huinca Renancó

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de Llamado a Licitación Pública para la Explotación en Concesión los Servicios de Bar-Comedor de la Estación Terminal de Ómnibus de Huinca Renancó, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actual concesión se encuentra vencida en sus términos, habiéndose otorgado el término de la opción contemplado en el pliego anterior al actual adjudicatario siendo necesario proceder a un nuevo llamado licitatorio que ofrezca ofertas al servicio a concesionar, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA EXPLOTACION EN CONCESION LOS SERVICIOS DE BAR-COMEDOR DE LA ESTACION DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO.-

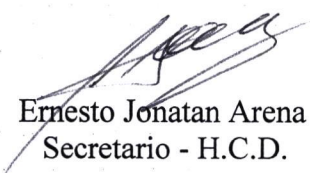
Art.2°).- El Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al llamado conforma el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Art.3°).- El Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto fijará lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas del Llamado a Licitación.-


Art.4°).- EFECTUENSE las publicaciones correspondientes en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Diario de mayor circulación zonal, medios locales de difusión oral, escrita y televisiva, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza General de Presupuesto Municipal.-

Art.5°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 155/2017 de fecha 19 de mayo de 2017.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
www.huincarenanco.org.ar

ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ORDENANZA N° 1406/2017 promulgada por Decreto N° 155/2017 - LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA EXPLOTACION EN CONCESION SERVICIOS DE BAR-COMEDOR DE LA ESTACION DE OMNIBUS DE HUINCA RENANCO -

I - OBJETO: Servir de base al Llamado a Licitación Pública para la Explotación en Concesión los Servicios de Bar-Comedor de la Estación de Omnibus de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba.-

II - CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN:

1: La propiedad objeto del presente llamado, deberá ser destinada exclusivamente a la explotación de los rubros que se especifican en el Punto V, salvo la inclusión expresa de actividades conexas al ramo principal que se especificarán en el correspondiente Contrato de Concesión no siendo permitido aquellas propuestas de explotación de rubros que resulten evidente molestia, grave inconveniente o manifiesta oposición al servicio principal de atención a los señores pasajeros.-

2: El horario de atención al público será a criterio del Concesionario, con la expresa condición que debe estar abierto al público por lo menos quince (15) minutos antes del horario de llegada a la Estación Terminal de los ómnibus de transporte de pasajeros de las empresas que en su itinerario tienen ingreso y salida en Huinca Renancó.-

3: La atención al público deberá ser esmerada y tanto el establecimiento como los elementos de servicio serán objeto del más riguroso aseo, siendo de aplicación en tal sentido las normas contenidas en el Código Bromatológico Municipal.-

El concesionario dispondrá de las medidas necesarias para que todo el personal que trabaje en el Bar-Comedor observe decoro en la presencia y uniformidad en el vestir, siendo obligatorio para quienes realicen tareas de "mozo/a" llevar chaquetilla, saco o chaleco y camisa, y para el caso de las personas que cocinen, llevar delantal, cofia o gorro de cocina.-

4: Es responsabilidad exclusiva del Concesionario el mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones de propiedad municipal que se otorgan en concesión, que se detallan en anexo al presente, como también los daños que se ocasionen a personal y/o sus bienes mientras se encuentren en el establecimiento, sean del tipo que fueren, como también los daños que se ocasionen a personas y/o sus bienes mientras se encuentren en la propiedad, sean del tipo que fueren.-

5: El Concesionario deberá mantener a la vista del público la lista de expendios con sus correspondientes precios.-

6: El ambiente dispuesto para la atención al público deberá estar orientado en observancia a las normas legales de moralidad y buenas costumbres que deben primar en todos los locales públicos. Se prohíbe tener en el local muebles o tableros o sillas apilados. En el caso de heladeras, deberá controlarse que estén en funcionamiento en forma permanente, para evitar cortar la cadena de frío de los alimentos y/o bebidas que contengan. Se prohíbe la permanencia de animales domésticos en el local y anexos. Se prohíbe la instalación de mesas y sillas en la plataforma, debiendo ésta permanecer desocupada para permitir el libre tránsito y circulación de pasajeros.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

carnethrco@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

7: No podrá impedirse el acceso al público a los ambientes destinados a su atención en los horarios habilitados, con las siguientes excepciones: a) Arreglos o reparaciones de los locales o sus instalaciones. b) Cierre eventual del local por razones especiales y autorizadas expresamente por la Municipalidad. c) Personas que manifiestamente puedan provocar disturbios en el local y atenten contra la moral y buenas costumbres.-

8: El local concedido podrá ser inspeccionado por la Municipalidad en cualquier momento para constatar las condiciones de higiene, atención y cumplimiento de las normas que reglamentan su funcionamiento, debiendo el Concesionario acatar todas las observaciones que le formularen los Inspectores Municipales y en tiempo y forma las indicaciones que ellos les realicen.-

9: Sólo se podrá exhibir publicidad comercial con expresa autorización municipal.-

10: Los gastos de conexión, abono y llamadas telefónicas, como asimismo la conexión y suministro de energía eléctrica del Bar-Comedor serán por cuenta exclusiva del Adjudicatario quien deberá presentar mensualmente a las autoridades competentes la constancia del pago de los mismos.-

11: La atención obligatoriamente será personal por parte del Adjudicatario, en tanto, los colaboradores, empleados, auxiliares y demás personas que pudiera llegar a necesitar serán por su exclusiva cuenta y riesgo. El Concesionario actuará frente a la Municipalidad de Huinca Renancó como empresario libre, no uniéndolo a la Concedente ninguna relación de subordinación y/o dependencia de carácter laboral, siendo los riesgos del Concesionario y/o del personal que actúe bajo sus órdenes en cumplimiento de la concesión frente a cualquier siniestro de cualquier naturaleza, como asimismo las responsabilidades por enfermedades y/o accidentes de trabajo previstos por la legislación vigente (Código Civil y/o Ley 9688 y sus modificatorias, pago de sueldos, aportes previsionales y de obras sociales, etc.-

III - TERMINO DE LA CONCESION:

1: El local que se licita será cedido en Concesión a quien o quienes resulten Adjudicatarios de la presente Licitación por el término de tres (3) años con opción a un (1) año más a contar del vencimiento del término de los tres años. Dicha opción deberá comunicarla el Concesionario con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento de la Concesión.-

2: El vencimiento de la Concesión se operará automáticamente sin necesidad de previo aviso el último día del mes que pertenece la fecha del vencimiento. La Municipalidad, hasta tanto se llame a nueva Licitación, podrá prorrogar la Concesión por períodos mensuales los que no podrán exceder los tres (3) meses.-

IV - FORMA DE PAGO:

La Contraprestación importe de la Adjudicación, será abonada mensualmente y por adelantado del día 1º al 10 de cada mes, si la Licitación de las actividades no coincidiera con el primer día hábil del mes, el primer pago será proporcional a los días



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

carnethrco@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

habilitados y deberá efectuarse dentro de los diez (10) primeros días posteriores al de la inauguración.-

V - DETALLE DEL LOCAL Y SU EXPLOTACION:

1) En el Bar-Comedor se atenderá el servicio de confitería, restaurante, expendio de bebidas para consumo en el local y todo otro insumo que haga al rubro que se explota.-

El Concesionario deberá proveer al local de los muebles, útiles, enseres necesarios que requieren las necesidades de un óptimo servicio y seguir un lineamiento estético adecuado a las atenciones que se deben brindar al público.-

VI - PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

1) Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, sin membretes, en Secretaría Municipal dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora indicado para la apertura de las mismas con la sola inscripción: Municipalidad de Huinca Renancó - Licitación Pública - Concesión Explotación Servicios de Bar-Comedor en la Estación de Omnibus de Huinca Renancó.-

2) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados por Decreto del D.E.M. con la presencia del Sr. Intendente Municipal y Secretario de Gobierno y las personas que así lo desearan previa identificación personal.-

3) En el acto de apertura, las propuestas serán leídas en alta voz, labrándose un acta de todo lo actuado que será firmada por las autoridades y personas que hubieren hecho acto de presencia.-

VII - CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

1) La oferta deberá hacerse por pago mensual.-

El mínimo ofrecido por los oferentes como pago mensual, no podrá ser inferior a la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)**, y el valor aprobado, será reajustado anualmente por Ordenanza Tarifaria Anual, que llevará sanción del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó.-

2) Deberá acompañarse a la propuesta:

- Una referencia bancaria.-
- Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía local.-
- Tres referencias comerciales.-
- Informe y referencias de su anterior experiencia en el ramo.-
- Garantía de la propuesta equivalente al 50% de la oferta mensual, que se efectivizará mediante pagaré a nombre de la Municipalidad de Huinca Renancó.-
- Manifestación expresa y firmada de la persona que deberá firmar un aval de garantía por las deudas que el Concesionario pueda contraer con la Municipalidad.-

3) Cuando el proponente fuera una Sociedad deberá acreditar previo a la adjudicación, los extremos legales de prueba que requiera la Municipalidad con respecto a la existencia jurídica de acuerdo al carácter de la Sociedad.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

carnethreo@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

4) Sin perjuicio de los bienes de propiedad municipal que se detallan en el Contrato de Concesión, el oferente deberá presentar una nómina de los bienes muebles que utilizará en la explotación, indicando su calidad de propietario, lugar donde se encuentren dentro del radio de la Ciudad de Huinca Renancó, gravámenes si los tienen y todo otro dato de interés que pueda ser determinado a criterio del oferente; antes de la Adjudicación la Municipalidad se reserva el derecho de revisar esos bienes muebles, a sus efectos.-

VIII - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1) Será rechazada sin tenerse en cuenta toda propuesta que no se ajuste al presente Pliego, o que no contemple los mejores intereses de la Municipalidad.-

2) Asimismo serán rechazadas las propuestas de personas, entidades, etc. que a la fecha de apertura de las mismas sean deudores de la Municipalidad por cualquier concepto cuyo plazo de vencimiento para el pago se hubiere operado.-

IX - DE LA ADJUDICACION:

1) La Adjudicación estará a cargo del D.E.M., quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de diez (10) días, por una de las propuestas inscriptas en el Acta de Apertura que no haya sido pasible de rechazo, y se tomarán en cuenta para tal decisión los siguientes aspectos:

a) Antecedentes personales y comerciales del proponente.-

b) Experiencia en el ramo del proponente.-

c) Monto o precio ofrecido por la Concesión.-

d) Solvencia moral y material de la persona que suscribe la oferta como Garante o Aval del Proponente.-

e) Demás consideraciones que el Departamento Ejecutivo estime apropiadas, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad. En caso de igualdad de ofertas, el D.E.M. dará prioridad en la adjudicación de la concesión al proponente que se domicilie en la Ciudad de Huinca Renancó.--

2) La resolución o adjudicación del Departamento Ejecutivo será inapelable.-

3) El beneficiario fehacientemente notificado de la respectiva Adjudicación dentro del plazo antes citado por el envío de una copia del correspondiente Decreto que a tal efecto dictará el Departamento Ejecutivo, deberá contestar dentro de los tres (3) días corridos de la correspondiente notificación, aceptando o rechazando la misma por telegrama colacionado o notificación fehaciente ante la Municipalidad.-

4) Vencido el plazo de aceptación sin haberse contestado la aceptación de la Adjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal considerará rechazada la misma, y podrá optar entre asignar el Contrato al proponente que le sigue en condiciones y siempre que convenga a los intereses de la Comuna, o llamar nuevamente a Licitación Pública.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

carnethreo@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

5) El Adjudicatario deberá iniciar sus actividades dentro de los diez (10) días de suscripto el Contrato, o en caso de tratarse de una persona o empresa de otra localidad, el plazo de quince (15) días.-

X - CLAUSULAS FUNDAMENTALES DEL CONTRATO:

1) La contraprestación comprometida por el Concesionario, deberá ser abonada mensualmente por adelantado, pago éste que deberá efectuarse dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.-

2) La falta de pago dentro de los plazos correspondientes de todas las obligaciones que el Concesionario contraiga con la Municipalidad durante la misma, colocará automáticamente en estado de mora al Concesionario, devengándose a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido, un interés punitivo del dos por ciento (2%) mensual por el importe adeudado.-

3) Sin perjuicio del derecho adquirido sobre el importe adeudado y en mora, más el recargo punitivo, si tal mora se produjera por treinta (30) días corridos o sesenta (60) días alternados durante el período del año calendario, la Municipalidad queda autorizada a rescindir el Contrato y disponer el desalojo del moroso, procediendo al cobro recurriendo a la Garantía avalística sin interpelación judicial ni derecho a indemnización alguna por parte del Concesionario.-

4) La inobservancia de las normas establecidas en el Pliego de Condiciones, serán sancionadas por el Departamento Ejecutivo con una multa equivalente a diez (10) jornales de Primera Categoría Municipal para el caso de la primera reincidencia. La multa será de treinta (30) jornales de Primera Categoría para la segunda vez. La tercera se sancionará con la rescisión del Contrato, en las condiciones del apartado anterior.-

5) Las resoluciones y/o sanciones aplicadas por el Departamento Ejecutivo podrán ser reconsideradas por la misma autoridad a pedido de parte, y con el agregado de nuevos elementos de juicio. La resolución sobre la reconsideración interpuesta será inapelable.-

6) La resolución del Contrato pondrá al Adjudicatario en situación de desalojo en el término que le acuerde la resolución del D.E.M., pudiendo éste disponer de la fuerza pública en caso necesario; la vacante así producida se cubrirá mediante un nuevo Llamado a Licitación.-

7) El titular del Contrato rescindido, o sus componentes si fuera una Sociedad, por razones imputables al mismo, no podrán intervenir en nuevos llamados a Licitación ni ser contratados para servicios públicos municipales por el término de cinco (5) años.-

8) Los contratos no pueden ser prorrogables, pero sus titulares podrán participar de cada nuevo Llamado a Licitación, siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal fijar prioridad a los mismos si igualaron la mejor propuesta.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

carnethrco@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

9) El Concesionario no podrá decidir unilateralmente la suspensión de sus funciones, debiendo ante circunstancias que pudieren compelerlo a suspender sus tareas, comunicar tal situación al Departamento Ejecutivo y esperar su autorización antes de proceder al cierre.-

10) Si el Concesionario no pudiera continuar con la explotación del servicio por causas debidamente justificadas, deberá comunicarlo con una anticipación de sesenta (60) días a la Municipalidad, para proceder a cancelar el Contrato vigente y llamar a nueva Licitación.-

11) Extinguido o rescindido el Contrato por cualquier causa el Concesionario deberá retirar sus bienes en el término que le acuerda la resolución del Departamento Ejecutivo y vencido dicho plazo la Municipalidad queda facultada para hacerlo y depositarlos en el Corralón Municipal, siendo por exclusiva cuenta del Concesionario los gastos que demande el operativo y la conservación de los bienes.-

12) El Contrato podrá ser transferido con expresa y previa autorización de la Municipalidad que se basará en las causales o motivaciones de cesión sin cuyo requisito no podrán efectuarse, y en el caso afirmativo el sucesor subrogará los derechos y obligaciones del cedente y es responsable solidariamente con éste por las deudas pendientes con la Municipalidad por efectos de este Pliego. La Cesión no alterará el vencimiento del Contrato original.-

13) **PLIEGO – sin cargo.-**

14) FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS:

HORA : 10,00